



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:

MI-19/2023

RECURRENTE:

XXXXXXXXXX

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
OTRO.

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-111/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un MEDIO DE IMPUGNACION a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de marzo del presente año, el cual corresponde a la regularización del trámite que motivó la integración del Cuaderno de Antecedentes CA-01/2023 formado en relación a la presentación del Juicio de la Ciudadanía; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **XXXXXXXXXX**, por su propio derecho, en contra "La probable comisión de actos de violencia de género en sus vertientes de violencia institucional, política, laboral, psicológica y simbólica, ejercidos en mi persona, los cuales culminaron con **la aprobación del acuerdo IEEBC/XXXX/20XX del Consejo General del citado Instituto** de 09 de marzo, durante la tercera sesión extraordinaria, que me separó del puesto que desempeñaba como Titular de la Unidad de Archivo (punto 7), acuerdo que también se impugna."(sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del MEDIO DE IMPUGNACIÓN promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-19/2023**, y reencáucese en el momento procesal oportuno.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el diverso asunto radicado bajo número expediente MI-17/2023 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA la acumulación del expediente MI-19/2023 al MI-17/2023** por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a mi ponencia para su sustanciación dentro de los plazos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38 segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente MI-17/2023 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordó y firma **CAROLA ANDRADE RAMOS**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

CAROLA ANDRADE RAMOS

MAGISTRADA PRESIDENTA

ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

MAGISTRADA

JAIME VARGAS FLORES

MAGISTRADO

GERMÁN CANO BALTAZAR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS